CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER PRIVADO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y ANNY YISET VERJAN POLANIA.

NUMERO.	**No 183 - 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**20 DE OCTUBRE DE 2026**
CONTRATANTE.	**E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA**
NIT.	**890701922-3.**
CONTRATISTA.	**ANNY YISET VERJAN POLANIA**
CEDULA DE CIUDADANÍA	**1.106.779.043**
LUGAR EJECUCIÓN	**SAN ANTONIO**
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICÓLOGIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026 EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 071 DEL 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA Y EL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE.
PLAZO DEL CONTRATO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
VALOR.	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($15.310.936) M/TE.

Entre los suscritos a saber, **UBERNEY RIOS BETANCORTH,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, actuando como Gerente del **HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** del Orden Municipal con Personería Jurídica vigente, con patrimonio propio y autonomía administrativa y sometido al régimen jurídico previsto en el Título II - Capítulo III – Artículos 194 – 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, la Ley 80 de 1.993, Acuerdos de la Junta Directiva, Decreto Reglamentario 1876 de 1.994 y debidamente facultado como ordenador del gasto y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** y por la otra, **ANNY YISET VERJAN POLANIA ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.106.779.043**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** suscribimos el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones **1**-Que el Hospital LA MISERICORDIA E.S.E de San Antonio Tolima, cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial). **2**- Que el Hospital La Misericordia de San Antonio Tolima E.S.E es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. **3**- El Hospital La Misericordia ESE, suscribió con el municipio de San Antonio, Tolima el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 071 DEL 30 DE ENERO DE 2026, que tiene por objeto "CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA RUTA PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA Y EL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE". **4-** Que para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 071 del 30 de enero de 2026, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un Auxiliar de enfermería. **5**- Que es necesario contratar temporalmente para garantizar la prestación de este servicio. **6**- Que una vez analizada la documentación aportada por **ANNY YISET VERJAN POLANIA** se logró establecer que tiene la idoneidad y experiencia que

garantizan el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del presente contrato **7**- Que la entidad, cuenta con recursos en su presupuesto, que le permiten suscribir el presente contrato **8**- Este contrato, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal vigente. **9**- Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **10**- Que el presente contrato se celebra, además, porque no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. **11** - Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios conforme a las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICÓLOGIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026 EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 071 DEL 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA Y EL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a realizar las siguientes actividades: OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Hospital. 2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 5. Responder por la calidad del servicio. 6. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo(s) pago(s). 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato, hasta su liquidación y presentarse en el Hospital en el momento en que sea requerido para ello.12. Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 13. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de prestación de servicios. 14. Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes 15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar acta de cada actividad de acuerdo con el tema q corresponde al perfil profesional. 2. Entregar archivo físico con los soportes originales de cada actividad realizada (solicitud de permiso o notificación de actividades, acta, planillas de firmas, fotos, infografías, publicidad, entre otros). 3. Cargue de archivo digital en drive dispuesto para el supervisor del contrato para el cargue de evidencias de las actividades (actas, planillas, fotos, publicidad, infografías, cuñas radiales, perifoneo, entre otros. 4. Realizar oficios de solicitud de permiso o invitación en instituciones educativas, entidades, cabildos, asociaciones entre otros, que deben de ser radicados con anterioridad para contar con la aprobación en el desarrollo las actividades

programadas. 5. Realizar las actividades de la nota técnica conforme al cronograma establecido para el desarrollo las actividades de la nota técnica del PIC municipal y dar cumplimiento al 100% de su contenido.

ACTIVIDAD PIC	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	POBLACION OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	TALENTO HUMANO REQUERIDO
Implementar la estrategia de "Gestores de Vida" incluyendo líderes de la comunidad y Gestores comunitarios de los EBS a través del fortalecimiento de habilidades para la vida, realizando 6 encuentros bimensuales.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Adolescencia Juventud Adultez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)
Implementar la estrategia de "Salvavidas" en donde se realicen (3) talleres convocando personas de la comunidad, para orientar sobre manejo del estrés, autoestima, apoyo emocional, resolución asertiva de conflictos.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Adolescencia Juventud Adultez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)
Realizar la implementación de la Línea Amiga para la orientación en salud mental de la comunidad, dando una funcionalidad los 10 meses del año.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Primera Infancia Infancia Juventud Adultez Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)

ACTIVIDAD PIC	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	POBLACION OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	TALENTO HUMANO REQUERIDO
Realizar (1) encuentro con familias y cuidadores de personas con alguna patología en salud mental, para fortalecer el autocuidado, adherencia al tratamiento y redes de apoyo psicosocial.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Primera Infancia Infancia Juventud Adultez Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)
Conmemorar el Día del VIH y fortaleciendo las prácticas de autocuidado para las ETS.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Adolescencia Juventud Adultez Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)
Realizar inspección domiciliaria a viviendas de las veredas identificadas con foco de Leishmania y realizar la entrega e instalación de mecanismos físicos de barrera para la mitigación del contagio de la enfermedad, realizar educación en salud a cada una de las familias. Vereda la Librada, el cural, loma larga.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Primera Infancia Infancia Juventud Adultez Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)

ACTIVIDAD PIC	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	POBLACION OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	TALENTO HUMANO REQUERIDO
Implementar la estrategia "Mi casa libre de Dengue y Fiebre Amarilla" a través de la realización de la inspección de (700) viviendas en donde además se promocione la eliminación de criaderos del vector y se realiza la entrega de KITS para el aseo de la alberca.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Primera Infancia Infancia Juventud Adultez Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)
Realizar la conmemoración del Colombiano de Oro, articulando con los EBS para garantizar actividades de promoción de la salud en los adultos mayores.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)
Realizar un encuentro intersectorial para analizar los cuidados y protección de los adultos mayores, de este proceso se diseñará un Plan de Acción.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)
Realizar un taller "Vive la inclusión" donde se convoque comunidad, líderes comunitarios, personal de Salud, personal de	Informe descriptivo Registros de Asistencia	Primera Infancia Infancia Juventud	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)

ACTIVIDAD PIC	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	POBLACION OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	TALENTO HUMANO REQUERIDO
las instituciones del Estados, representantes de las IE en donde se experimenten barreras físicas, sensoriales y comunicativas. Al finalizar sistematizar la experiencia y las medidas a implementar para superar estas barreras.	Registro Fotográfico Anexo de entregables	Adultez Vejez		
Realizar la conmemoración del día del Indígena a través de un diálogo intercultural sobre la Promoción de la Salud y la Prevención de las enfermedades, convocando a los distintos cabildos que se encuentran presentes en el municipio.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Primera Infancia Infancia Juventud Adultez Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)
Implementar talleres de promoción de la salud física y mental dirigidos a víctimas del conflicto armado, con énfasis en estrategias de afrontamiento, autocuidado, actividad física adaptada y fortalecimiento de redes de apoyo comunitario y familiar.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Primera Infancia Infancia Juventud Adultez Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)
Realizar un desfile de mascotas como estrategia para fortalecer la tenencia responsable de mascotas y la reducción de los	Informe descriptivo Registros de	Primera Infancia Infancia	1 Mes	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de

ACTIVIDAD PIC	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	POBLACION OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	TALENTO HUMANO REQUERIDO
accidentes potencialmente rábicos.	Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Juventud Adultez Vejez		Enfermería (2) Psicólogo (1)
Realizar (1) encuentro tipo intercambio de percepciones con Personal de Salud y Comunidad usuaria de los servicios de salud para fortalecer la humanización en los servicios de salud. Diseñar en conjunto una IEC que permita la difusión para la sensibilización de la humanización en la Atención en Salud.	Primera Infancia Infancia Juventud Adultez Vejez	Primera Infancia Infancia Juventud Adultez Vejez	1 Mes	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)
Realizar la implementación de la Línea Amiga para la orientación en salud mental de la comunidad, dando una funcionalidad los 10 meses del año.	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Primera Infancia Infancia Juventud Adultez Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)

ACTIVIDAD PIC	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	POBLACION OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	TALENTO HUMANO REQUERIDO
Realizar un Plan de IEC para la conmemoración de cada una de las fechas especiales para la salud pública (Día de la HTA, Día de la Diabetes, Día sin tabaco, etc.).	Informe descriptivo Registros de Asistencia Registro Fotográfico Anexo de entregables	Primera Infancia Infancia Juventud Adultez Vejez	11 Meses	Enfermera Profesional (1) Auxiliar de Enfermería (2) Psicólogo (1)

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo pactado en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA**. **PLAZO**. El término del presente contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta inicio. **CLAUSULA CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO**.- Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($15.310.936) M/TE. Por todo concepto. **CLAUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO**.- Para efectos fiscales y legales, se cancelará el valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($6.124.374) M/TE por periodos vencidos de treinta (30) días calendario, y un último pago por TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($3062188) M/TE por cumplimiento de actividades de acuerdo a la presentación de la factura con sus respectivos soportes, previa certificación dada por el Supervisor del contrato. Para el desembolso EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los servicios expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales y/o valores por concepto de factores salariales, ni otros valores no pactados. **CLAUSULA SEXTA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal anexo a este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN**: El Hospital designará al Profesional Universitario (Administrador de la ESE), o quien haga sus veces, quién tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas. **CLÁUSULA OCTAVA**: **IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el HOSPITAL aplicará lo impuestos y demás obligaciones fiscales, ordenados a través del Acuerdo No. 023 del 2024, por medio del cual se actualiza y aprueba el Estatuto Tributario por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA NOVENA**. **CESIÓN DEL CONTRATO**.- LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del HOSPITAL, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia. **CLÁUSULA DECIMA**. **RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA**

DÉCIMA PRIMERA: **PENAL PECUNIARIA**- Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **LEGISLACIÓN APLICABLE**- De conformidad con la ley 100 de 1993, el presente contrato se rige por el derecho privado. Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. LA CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, no estar inhabilitado ni poseer incompatibilidad para la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo exigido por la ley 80 de 1993, la Constitución Nacional y demás normas relacionadas con la materia. PARÁGRAFO. Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, renunciará a su ejecución según lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** (OPCIONAL: artículo 217 del Decreto 19 de 2012 – LEY ANTITRAMITES): A voluntad del Hospital se realizará la liquidación definitiva del presente contrato de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. PARAGRAFO: La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: **LIQUIDACIÓN UNILATERAL**- Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de Reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO**- Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de San Antonio – Tolima. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION**. - El presente contrato se entiende perfeccionado: A) Para su perfeccionamiento la firma de las partes, y registro presupuestal. B) Para su ejecución requerirá el registro presupuestal, a la suscripción del acta de inicio con el supervisor del contrato. PARAGRAFO: Como quiera que el presente contrato se encuentra afectado con impuestos territoriales (estampillas), estás se cancelarán conforme lo estipula el Acuerdo 023 del 2024, por medio del cual se actualiza y aprueba el Estatuto Tributario del Municipio de San Antonio, Tolima. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**: **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier responsabilidad a la empresa en virtud de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, esto es, es responsabilidad exclusiva del contratista los daños que se puedan causar a terceros en ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Las diferencias y controversias que con motivo de la ejecución del contrato surgieren entre las partes serán resueltas a través de la conciliación, que celebrarán ante las entidades públicas o privadas debidamente facultadas para el efecto. PARAGRAFO. - De manera subsidiaria las partes acuerdan que previa decisión conjunta podrán acudir igualmente a la transacción. **CLAUSULA VIGESIMA: GARANTÍAS-** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos"* por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la

modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA**: NOTIFICACIONES- Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del contratante Calle 7 No 8 – 61 San Antonio Tolima y al contratista en el correo electrónico anyiver07@hotmail.com o celular 3144839436. Para constancia se firma en San Antonio (Tol), a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

El Hospital

ORIGINAL FIRMADO
UBERNEY RIOS BETANCOURTH
Gerente

ORIGINAL FIRMADO
ANNY YISET VERJAN POLANIA
Contratista

Supervisor enterado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALEJANDRO MARTINEZ TORRES
Profesional Universitario - Administrador ESE

Elaboró: Paola Andrea Gaviria Montoya - Aux. Administrativo
Revisó: María Juliana Castro – Asesora Jurídica
Aprobó: Juan Alejandro Martínez T- Profesional Universitario